



CONVOCATORIAS DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN 2011-2012

El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, adscrito a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, convoca las becas de Internacionalización para el periodo 2011-2012.

Estas becas tienen como objetivo la captación de jóvenes profesionales castellanomanchegos, con una clara vocación hacia el comercio exterior, para completar su formación en internacionalización mediante el desarrollo de prácticas en el exterior.

El programa de becarios contribuye, junto con otros programas del IPEX como el de Gestores a Tiempo Compartido, a la creación de una bolsa de jóvenes profesionales formados y entrenados en las prácticas actuales del Comercio Exterior para ponerlos posteriormente a disposición de las empresas de la Región.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, de hasta cinco becas para la formación y especialización de jóvenes profesionales de Castilla-La Mancha, así como, para la realización de prácticas en Internacionalización, con el fin de crear una oferta de profesionales en comercio exterior que ayuden a las empresas de la región en su proceso de internacionalización.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser ciudadana/o español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Ser residente en Castilla-La Mancha en el momento de publicación de la Convocatoria o alternativamente haber nacido en Castilla-La Mancha.
- Estar en posesión de una titulación universitaria superior.
- Tener como máximo treinta años en el momento de la publicación de esta convocatoria.
- No haber sido beneficiario, ni serlo en el momento de presentar la solicitud de becas de las mismas características otorgadas en convocatorias anteriores.
- No padecer enfermedad ni hallarse afectado por limitación física o psíquica que impida llevar a término los estudios o trabajos a realizar.

Además de los requisitos anteriores, será necesario tener conocimientos acreditados de Comercio Exterior y dominar el idioma inglés.



3. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Antes de comenzar la beca, los seleccionados recibirán formación obligatoria en materia de Internacionalización. Para tener derecho al disfrute de la beca será necesario superar el periodo formativo. La formación tendrá lugar durante los meses de octubre a diciembre de 2010.

El desarrollo de la beca consta de dos fases. La primera fase, o fase internacional, tiene lugar fuera de España y se desarrollará en las oficinas del IPEX, en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el Exterior (OFECOME) u organismos análogos. La segunda fase, o fase nacional, tiene lugar en empresas de Castilla- La Mancha con actividad internacional.

FASE 1: FASE INTERNACIONAL

Prácticas en las oficinas del IPEX en el exterior, en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el Exterior o en Organismos análogos.

La duración de esta beca será de doce meses. En función del aprovechamiento de la misma, la beca puede ser prorrogada hasta doce meses más en el mismo destino o en otro.

Las actividades que se desarrollarán en este programa se centrarán en el conocimiento del país de destino, serán las siguientes:

Información:

- Elaboración de estudios, informes y notas de mercado.
- Apoyo en la sistematización de la información disponible y organización de la misma, elaborando bases de datos útiles y en función de los sectores de interés prioritarios para la Comunidad Castilla-La Mancha.
- Preparación de respuestas a consultas comerciales de empresas de la región y del país de destino.

Promoción:

- Colaboración en acciones de promoción de interés para la región desarrolladas en el país de destino o zona de influencia de éste.

Licitaciones Internacionales:

- Identificación y acceso a las oportunidades de negocio que difunden organismos internacionales, así como ayuda bilateral que prestan las agencias de diversos países.
- Búsqueda y detección de oportunidades sobre contratación pública en destino.



- Realización de análisis y estudios comparativos de la participación de empresas de distintos países y regiones en licitaciones Internacionales en el país de destino.

Investigación de mercados:

- Seguimiento de la economía y política comercial del país. Con esta información elaborarán estudios sobre sectores con posibilidades de introducirse en ese mercado y notas sobre los factores que afectan al establecimiento de empresas de nuestra Región en el país.

En el caso de que las prácticas tengan lugar en una OFECOME, las actividades que se desarrollen serán análogas a las descritas anteriormente, si bien, el contenido del programa dependerá de los objetivos establecidos conjuntamente entre el IPEX y la OFECOME.

La prórroga de la beca en el exterior será potestad exclusiva del IPEX y estará condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente, así como, al número de plazas disponibles.

FASE 2: FASE NACIONAL

Los alumnos que terminen con éxito la fase internacional y no hayan tenido prórroga realizarán prácticas en los departamentos de exportación de empresas radicadas en Castilla- La Mancha. Para tener acceso a esta fase será necesario el informe positivo del tutor que el becario tenga asignado. En función del aprovechamiento de la beca, podrá ser prorrogada seis meses más.

En todo caso la duración total de la beca (fase internacional más fase nacional) no podrá ser superior a veinticuatro meses.

4. DOTACIÓN

En la fase 1, fase internacional, la dotación básica de la beca será de doce mil (12.000) euros brutos anuales. Esta dotación se complementará con una cantidad variable en función del coste de la vida y las características de la ciudad y país de destino. A la dotación total se le aplicará la correspondiente retención según la legislación vigente.

El pago de la beca será satisfecho por IPEX al becario en un anticipo, para que pueda atender los gastos de establecimiento en el país de destino y trece mensualidades. El último pago se realizará tras la culminación satisfactoria del programa y de la presentación de la correspondiente memoria, en su caso.



En la fase 2, de prácticas en Castilla- La Mancha, la dotación será de mil (1.000) euros brutos mensuales. A la dotación se le aplicará la correspondiente retención según la legislación vigente.

La beca incluirá, además de la dotación anterior, lo siguiente:

- Billete de ida y vuelta en los destinos internacionales.
- Seguro de accidentes o asistencia en viajes.
- Gastos de desplazamiento y manutención originados por el propio desarrollado de la beca si procede y autorizados previamente por IPEX.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas a través del Fondo Social Europeo, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

El objeto de las presentes bases podrá ser cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007/2013 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Primera fase: Valoración de méritos

Para la valoración de méritos se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la tabla de valoración del **Anexo 1**. Esta fase es eliminatoria por lo que sólo pasarán a la siguiente fase los solicitantes que obtengan la puntuación mínima señalada en la tabla de valoración.

Serán tenidos en cuenta exclusivamente aquellos méritos que puedan acreditarse por la persona interesada mediante títulos, diplomas, certificaciones o cualquier otro documento fidedigno.

Segunda fase: Prueba de idiomas

En esta fase se realizará una prueba de inglés obligatoria. Esta fase es eliminatoria, por lo que sólo pasarán a la siguiente los solicitantes que obtengan la puntuación mínima señalada en la tabla de valoración.

A solicitud de los interesados, se podrán realizar pruebas de los idiomas indicados en la tabla de valoración.



Tercera fase: Entrevista

Los alumnos que superen con éxito la prueba de inglés realizarán una entrevista personal con el Comité de Selección.

Puntuación global

La puntuación global se obtendrá acumulando las puntuaciones obtenidas en las tres fases del procedimiento.

Calendario orientativo:

Publicación valoración de méritos	Semana del 30 de agosto al 5 septiembre
Prueba de idiomas	Semana del 6 al 12 de septiembre
Entrevista	Semana del 20 al 26 de septiembre

6. ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN EL EXTERIOR

La asignación de los becarios a cada destino se hará en función de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, así como, de la adecuación del perfil del candidato a los distintos destinos disponibles y el conocimiento de idiomas.

El número final de becas a conceder dependerá de la disponibilidad de destinos y de las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección será designado por el Director de IPEX y tendrá la composición siguiente:

Presidente:	Responsable de Programas y Comunicación.
Vocal:	Un técnico del Departamento de Programas y Comunicación.
Vocal:	Un técnico de Departamento de Promoción Industrial.
Vocal:	Un técnico del Departamento de Promoción Agroalimentario/ Vino
Secretario:	El responsable Financiero-Administrativo o el Técnico Administrativo.

El Comité podrá utilizar el asesoramiento de especialistas en Internacionalización para llevar a cabo el proceso de selección.



8. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **28 de julio de 2010 a las 14:00 horas**.

Junto con el modelo de solicitud de admisión será necesario presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado de empadronamiento o documento que acredite la residencia fiscal en Castilla- La Mancha, en caso de no haber nacido en la Región.
3. Fotocopia de la titulación universitaria superior. En caso de que la titulación se haya obtenido en cualquier Estado fuera de España deberá ir acompañada de la homologación emitida por el Ministerio de Educación.
4. Curriculum Vitae.
5. Fotocopia de los títulos y demás documentación acreditativos de los méritos contemplados: diplomas, certificados de asistencia, vida laboral, contratos de trabajo, etc.

La solicitud y la documentación requerida se pondrán presentar:

- En el registro del Instituto de Promoción Exterior de Castilla- La Mancha. Que estará abierto de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.
- Por correo, para lo que se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

Teléfono de consultas: 925 259 116. Persona de contacto: Teresa Alonso

9. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor estará compuesto por el Técnico Jurídico del Instituto.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos por la convocatoria, el órgano instructor requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

En el caso de que el solicitante al que se le requiera para que subsane o aclare documentación no lo realice, se le tendrá por desistido de la solicitud formulada.

Valorados los méritos, se publicará, en la página Web del IPEX, la lista con la puntuación obtenida y se comunicará la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de idiomas a aquellos que pasen a la siguiente fase. Se abrirá un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación para subsanar errores u omisiones.



Evaluadas las pruebas de idiomas, se publicará la lista con la puntuación obtenida en la página Web del IPEX y se comunicará a los candidatos que la hayan superado con éxito, la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar la entrevista con el Comité seleccionador. Se abrirá un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación para subsanar errores u omisiones relativos a las pruebas.

Finalizado el proceso de selección, el Comité de selección elevará su propuesta de adjudicación de becas, así como la propuesta de suplentes, mediante la elaboración de informe valorado por escrito, al Director del Instituto en el plazo máximo de 10 días naturales para su resolución.

La resolución de concesión será notificará a los interesados en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se dicte, y se publicará en la página Web del IPEX durante el plazo antedicho, concediendo a los beneficiarios un plazo de 7 días naturales para comunicar al órgano concedente, la aceptación o renuncia a la beca concedida lo que deberán hacer usando los mismos medios que para formular la solicitud, entendiéndose como renuncia la falta de notificación al respecto.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Todos los adjudicatarios de las becas que se convoquen al amparo de la presente Convocatoria tendrán los siguientes derechos:

- Derecho al asesoramiento, orientación y dirección de un tutor y a la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su formación, de acuerdo con las disponibilidades del IPEX.
- Derecho a la expedición, tras finalizar el periodo de disfrute de la beca, de un certificado en el que consten los trabajos realizados y los conocimientos teóricos adquiridos.
- Derecho al disfrute de un seguro de accidentes o un seguro médico de asistencia en viajes dependiendo del tipo de Programa de prácticas.

2. Igualmente, tendrán las siguientes obligaciones:

- Incorporarse en la fecha y en el lugar señalado en la resolución de adjudicación de la beca y llevar a cabo la actividad para la que la misma haya sido concedida. La incorporación será condición necesaria para el perfeccionamiento de la adjudicación por lo que, salvo por causa de fuerza mayor si el beneficiario no se incorporase en la fecha señalada, podrá entenderse producida su renuncia y convocarse a quien deba sustituirlo.



- Acreditar ante el órgano que corresponda el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca, pudiendo realizarse la misma mediante declaración responsable de la persona solicitante.
- Cumplir los objetivos de la beca con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios, respetando las directrices establecidas por el tutor designado en cada caso.
- Respetar el régimen interno del centro o entidad en el que se desarrolle la actividad becada.
- Presentar en el plazo de 30 días naturales desde la finalización de la beca los informes parciales o final sobre la labor realizada y los resultados obtenidos que deberán merecer la conformidad del tutor designado.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones en la forma que se determine reglamentariamente. de conformidad con lo señalado en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de la beca conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano instructor pueda obtener de manera telemática la acreditación de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso la persona solicitante en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Facilitar información sobre su situación laboral a los 6 y 12 meses desde la finalización de su beca.
- Asistir a las sesiones formativas a las que sea convocado.



- Obtener, en su caso el visado, permisos o autorizaciones exigidos por las autoridades del país de destino, y presentar una copia a el IPEX antes de ocupar su destino, asumiendo los gastos necesarios para su obtención.
- Ocuparse de recibir los tratamientos sanitarios preventivos necesarios para residir en el país de destino.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 23 de febrero de 2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, (publicada en el DOCM nº 45 de 5 de marzo de 2010) por la que se aprueban las bases reguladoras de las Becas de Internacionalización que serán convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, ente público adscrito a la misma.

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrán interponerse los recursos previstos en los artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común ó el previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. CONDICIONES GENERALES DEL DISFRUTE DE LA BECA

El disfrute de las becas concedidas al amparo de esta convocatoria será incompatible con el de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada simultánea de similares características, a cuyo efecto los adjudicatarios deberán presentar la correspondiente declaración formal antes de percibir el primer abono de cada uno de los ejercicios a los que se extienda el disfrute de la beca.

La dedicación a la beca deberá ser plena no pudiendo el beneficiario, durante el periodo de disfrute, ejercer ninguna otra actividad pública o privada, retribuida o no, que la menoscabe. El disfrute de la beca será también incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.

En todos los casos las becas serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento o estancia del becario para asistir a las actividades que se consideren convenientes para su formación, a propuesta del tutor o el IPEX. Los gastos ocasionados con motivo de estas actividades serán satisfechos por el Instituto en función de sus disponibilidades presupuestarias.

El disfrute de la beca, y, por tanto, la condición de becario, no supondrá en ningún caso prestación de servicios, ni relación laboral con el IPEX sin que se dé lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen de la Seguridad Social, sin perjuicio del



aseguramiento de los riesgos normales derivados de la ejecución de las prestaciones a la que el becario esté obligado.

Procederá la revocación de la beca y el reintegro de las cantidades percibidas con exigencia de interés de demora, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde su procedencia, en los casos en que su obtención se haya producido falseando las condiciones requeridas u ocultando las que lo hubieran impedido, y cuando se produzca un incumplimiento total del objetivo o de las condiciones y obligaciones generales o particulares establecidas para su disfrute.

Si el incumplimiento fuese parcial, el beneficiario adquiera compromisos u obligaciones que le impidan continuar disfrutando la beca o si se produjera un abandono del destino, promediado el período de disfrute de la beca, el órgano concedente suspenderá los pagos e iniciará un procedimiento de revocación de la resolución de concesión, en el que se valorará cuál ha sido el grado de desarrollo de la tarea encomendada y el período de su efectiva ejecución determinándose si el beneficiario debe reintegrar alguna cantidad o si únicamente procede la anulación de los abonos pendientes.

Los proyectos o publicaciones que se obtengan como consecuencia de la actividad desarrollada por los becarios serán de la propiedad exclusiva del IPEX, que podrá darles la aplicación que se estime conveniente, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran corresponder al becario de acuerdo con su legislación reguladora.

En las actividades divulgativas o formativas o publicaciones en las que participen los becarios en calidad de ponentes y en las publicaciones que realicen durante el tiempo disfrute de la beca y hasta los tres años siguientes siempre que se expongan temas que guarden relación directa con la formación o experiencia adquirida, deberán hacer mención expresa de su condición actual o anterior de becario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el caso de que la misma haya sido cofinanciada a través del Fondo Social Europeo, se destacará tal circunstancia, incluyendo el emblema de la Unión Europea, en el caso de que se trate de alguna publicación, folleto, documentación que se entregue por escrito etc. de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia expresa al "Fondo Social Europeo" y la declaración "El Fondo Social Europeo" invierte en tu futuro.

En Toledo, a 8 de julio de 2010.

INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA- LA MANCHA
Departamento de Programas y Comunicación

Anexo 1: Tabla de Valoración

Valoración de méritos (máximo 50 puntos)										
Título académico	Puntos									
Derecho, Económicas, Administración de Empresas, Marketing, Relaciones Internacionales, Ingeniería u otras titulaciones consideradas relevantes por el Comité Seleccionador	5									
Experiencia laboral o prácticas en Comercio Internacional o áreas análogas	Puntos									
Por cada mes trabajado, con un máximo de 12 meses	1									
Formación complementaria en Comercio Internacional o áreas análogas	Puntos									
Por cada curso de la siguiente duración, con un máximo de 25 puntos.										
<10 horas	1									
10-49 horas	2									
50-99 horas	10									
100-300 horas	20									
>300 horas	25									
Conocimientos de idiomas	Puntos									
Por cada acreditación de obtención de diplomas de nivel avanzado en Inglés (EOI, TOEFL, Cambridge, etc) o bien en otros idiomas (expedidos por instituciones reconocidas, como Alliance Française, Goethe Institut, Confucio, entre otras).	3									
Participación en programas educativos de intercambio internacionales	Puntos									
Por cada año de participación en becas Erasmus, Leonardo, etc.	2									
Para pasar a la siguiente fase, será necesario obtener como mínimo 25 puntos										
Prueba de idiomas (máximo 20 puntos)										
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Puntuación Mínima necesaria</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Puntuación Máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prueba de inglés obligatoria</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Prueba optativa de los siguientes idiomas: francés, alemán, italiano, portugués, chino, japonés, ruso. (Por cada idioma solicitado)</td> <td style="text-align: center;">2,5</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table>		Puntuación Mínima necesaria	Puntuación Máxima	Prueba de inglés obligatoria	5	10	Prueba optativa de los siguientes idiomas: francés, alemán, italiano, portugués, chino, japonés, ruso. (Por cada idioma solicitado)	2,5	5
	Puntuación Mínima necesaria	Puntuación Máxima								
Prueba de inglés obligatoria	5	10								
Prueba optativa de los siguientes idiomas: francés, alemán, italiano, portugués, chino, japonés, ruso. (Por cada idioma solicitado)	2,5	5								
Para pasar a la siguiente fase, será necesario obtener como mínimo un 5 en la prueba obligatoria de inglés										
Entrevista Personal (máximo 30 puntos)										
Los alumnos que superen la fase anterior realizarán una entrevista personal con el Comité de Selección										

Baremo general

**Puntuación
máxima**

Méritos

50

Idiomas

20

Entrevista personal

30

Total puntuación máxima

100



SOLICITUD DE ADMISIÓN

Datos Personales

Nombre		Apellidos	
Dirección		Teléfono	
Email		DNI	
Fecha de nacimiento		Edad	
Lugar de nacimiento		Nacionalidad	

Titulación

Nombre de la titulación	
Centro o Universidad	
Ciudad y País de expedición del título	
Fecha de comienzo	
Fecha de finalización	

Formación Complementaria en materia de Internacionalización

Nombre del curso, máster, etc.	Escuela	Lugar	Duración (horas)

Otra formación complementaria

Nombre del curso, máster, etc.	Escuela	Lugar	Duración (en horas)

Conocimientos de idiomas

A:alto M:medio B:bajo

	Leído			Hablado			Escrito		
	A	M	B	A	M	B	A	M	B
Inglés									
Francés									
Alemán									
Otros:									

Solicito prueba opcional del siguiente idioma:

<input type="checkbox"/> francés	<input type="checkbox"/> italiano	<input type="checkbox"/> ruso	<input type="checkbox"/> japonés
<input type="checkbox"/> alemán	<input type="checkbox"/> portugués	<input type="checkbox"/> chino	

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Conocimientos informáticos

A:alto M:medio B:bajo

Word
Excel
Powerpoint

A	M	B	Otros	A	M	B

Experiencia profesional o prácticas

Sector	Empresa	Puesto	Año	Duración (en meses)

Participación en programas educativos de intercambio internacionales

Nombre del programa	País	Ciudad	Duración (meses)

Otros datos de interés:

Documentación a acompañar a esta solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Si no se ha nacido en Castilla- La Mancha, acreditación de residencia (certificado de empadronamiento).
- Fotocopia de la Titulación Universitaria Superior.
- Currículum Vitae.
- Documentación que acredite los méritos mencionados: diplomas, certificados de asistencia a cursos, vida laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

Declaro que la información aportada se corresponde con la realidad y que así puedo acreditarlo a petición del IPEX. (La constatación de alguna irregularidad o la no acreditación de los datos expuestos por el solicitante, supondría la anulación de la beca, en el caso de ser adjudicatario, o de la condición de suplente).

Declaro que no he sido beneficiario de otro tipo de beca concedida con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha o con cargo al Fondo Social Europeo.

El titular de los datos autoriza expresamente a IPEX a tratar informáticamente los datos personales suscritos y a incorporarlos en sus bases de datos. El titular tendrá derecho a oponerse, acceder, rectificar y cancelar cuantos datos personales suyos existan almacenados en la base de datos de IPEX. Dichos derechos podrán ser ejercitados a través de cualquier medio de comunicación con IPEX, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a, ____ de _____ de 20____

Firmado: _____